

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 01564

Se insta a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días dé cumplimiento a lo ordenado en auto de 11 de octubre de 2022 frente a la constancia de entrega del citatorio expedida por la empresa de mensajería postal (inc. 4°. Num. 3°, art. 291 del C.G.P.), pues lo aportado en la documental remitida a la cuenta de correo electrónico institucional del juzgado el 16 de septiembre de 2022 a las 8:02 a.m. (fl. 80) corresponde al rastreo del envío y las guías de las comunicaciones enviadas y en mensaje de datos recibido el 13 de octubre del mismo año a las 3:02 p.m. (fl. 107), solo se allegó la constancia de entrega del aviso (art. 292 C.G.P.).

Cumplido ello, se resolverá sobre la solicitud efectuada por la parte demandante de proferir sentencia (fl. 111).

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-186 de 31 de octubre de 2022.